



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas  
N° 010-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 25-2023-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 25-2023-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, Adenda N° 02 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 25-2023-MDNI de fecha 28 de setiembre de 2023, Expediente N° 9239 recibida por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe N° 039-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 017-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese orden, por norma expresa vigente, los obreros (sin distinción alguna) que prestan sus servicios en las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a quienes se les reconoce los derechos, deberes y beneficios inherentes a dicho régimen; en consecuencia, los municipios deberán dar cumplimiento a dicha disposición, bajo responsabilidad. En ese sentido, los trabajadores que tienen la condición de obreros municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulado por el TUO del D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, el artículo 16° del TUO del D.L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es: b) La **renuncia** o retiro voluntario del trabajador.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° los obreros municipales se encuentran bajo los alcances del D.L. N° 728, esto es bajo el régimen de la actividad privada, habiendo preciso el tribunal constitucional que se consideran obreros a los serenos, guardias, limpieza pública, entre otros, siendo factible para el presente caso aplicar la normativa correspondiente al Régimen de la Actividad Privada.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-97-TR – Ley de Compensación por tiempo de servicio, solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada.

Que, la compensación de tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1° del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 650 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 010-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente Liquidación de Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, vacaciones truncas, etc.) a favor de éste; en caso que el servidor se incorpore nuevamente en la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral, este vínculo laboral genera sus propios beneficios sociales.

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el Decreto Legislativo N° 713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulando en su artículo 10° el derecho al descanso vacacional, y conforme al artículo 22° la misma que establece el pago de las vacaciones truncas.

Que, corresponde a las entidades públicas con servidores sujetos al régimen de la actividad privada efectuar los depósitos de la Compensación por tiempo de servicios de acuerdo al TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, mediante Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 25-2023-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Entidad suscribió el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con el señor **VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN** identificado con DNI N° 08642891 como **Supervisor de Seguridad Ciudadana** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, con Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 25-2023-MDNI de fecha 28 de junio de 2023, se renovó el Contrato celebrado entre el señor **VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN** y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se modificó el plazo de vigencia del Contrato de Servicio Especifico N° 25-2023-MDNI a partir del 01 de Julio de 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023, por tres (03) meses, a fin que se desempeñe como **Supervisor de Seguridad Ciudadana** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Adenda N° 02 al Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 25-2023-MDNI de fecha 28 de setiembre de 2023, se renovó el Contrato celebrado entre el señor **VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN** y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se modificó el plazo de vigencia del Contrato de Servicio Especifico N° 25-2023-MDNI a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por tres (03) meses, a fin que se desempeñe como **Supervisor de Seguridad Ciudadana** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial.

Que, mediante Expediente N° 9239 recibida por la Unidad de Trámite Documentario de fecha 22 de diciembre de 2023, el señor **VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN** identificado con DNI N° 08642891, presentó la renuncia al cargo de **Supervisor de Seguridad Ciudadana** que venía desempeñándose, esto por motivos de índole personal y de salud; además, solicitó se dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia. En ese sentido, se dió por aceptada la renuncia presentada por el ex servidor.

Que, mediante Informe N° 039-2024-OGRH-MDNI de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2024-OGRH-

.....  
*Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 010-2024-OGAF-MDNI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MDNI, a favor del ex servidor **VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN**, como **Supervisor de Seguridad Ciudadana** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, por el período del 01/04/2023 al 22/12/2023, perteneciente a la Planilla de Servidores Obreros Contratados bajo el Decreto Legislativo N° 728; para su trámite y cancelación según lo siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2024-OGRH-MDNI**

**1. Nombre y Apellidos** : Víctor Manuel Quiroz Samán  
**Entidad** : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial  
**Cargo** : Supervisor de Seguridad Ciudadana  
**Fecha de Ingreso** : 01 de abril de 2023  
**Fecha de Cese** : 22 de diciembre de 2023  
**Tiempo de Servicios** : 0 años, 08 meses y 22 días  
**Régimen Laboral** : Decreto Legislativo Nro. 728  
**Remuneración Mensual** : S/ 1,200.00 Soles

**2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**

**Remuneración Computable**

|   |                    |
|---|--------------------|
| Sueldo Básico                             | S/ 1,200.00        |
| Asignación Familiar                       |                    |
| Promedio de Gratificación Percibida (1/6) | S/ 194.44          |
| <b>TOTAL RC</b>                           | <b>S/ 1,394.44</b> |

**III. Depósito CTS** : Nov-23

Ascendente a 02 meses

|                      |                      |                  |
|----------------------|----------------------|------------------|
| 02 meses             | S/ 1,394.44 / 12 * 2 | S/ 232.41        |
| <b>SUB TOTAL CTS</b> |                      | <b>S/ 232.41</b> |

**3. VACACIONES TRUNCAS**

**Remuneración Computable (RC)**

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| Sueldo Básico       | S/ 1,200.00        |
| Asignación Familiar | -                  |
| <b>TOTAL RC</b>     | <b>S/ 1,200.00</b> |

Ascendente a 08 meses y 22 días

|  |                          |                  |
|--|--------------------------|------------------|
| 08 meses                               | S/ 1,200.00 / 12 * 8     | S/ 800.00        |
| 22 días                                | S/ 1,200.00 / 12 / 30*22 | S/ 73.33         |
| menos: 08 días pagados demás en dic-23 | -S/                      | 320.00           |
| <b>SUB TOTAL</b>                       |                          | <b>S/ 553.33</b> |

**4. GRATIFICACION TRUNCA**

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 010-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Remuneración Computable (RC)

Ult. Gratificación Pagada : Dic-23
SUB TOTAL S/ -

5. DESCUENTOS AFP INTEGRAL

Table with 4 columns: Item, Percentage, Unit, Amount. Includes FONDO AFP (10%), COMISION MIXTA (0.00%), PRIMA DE SEGURO (1.70%), and TOTAL DE DESCUENTOS (64.74).

APORTES OBLIGATORIOS

Table with 4 columns: Item, Percentage, Unit, Amount. Includes ESSALUD (9%) for 49.80.

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES S/ 721.00

Que, con Informe N° 017-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con
disponibilidad presupuestal para el pago de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del señor VICTOR
MANUEL QUIROZ SAMAN ex trabajador como Supervisor de Seguridad Ciudadana para la Sub Gerencia de
Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, bajo el D.L. N° 728, por lo que puede ser
registrada dentro de la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Item and Amount. Lists META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, and PARTIDA with corresponding amounts totaling 835.54.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023;
la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de agosto de 2023, que aprueba el Reglamento de
Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la Oficina de
Contabilidad y Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales al señor VICTOR MANUEL
QUIROZ SAMAN identificado con D.N.I. N° 08642891, como Supervisor de Seguridad Ciudadana para la Sub
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de
S/ 835.54 (Ochocientos Treinta y Cinco con 54/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ABONAR a favor del señor VICTOR MANUEL QUIROZ SAMAN, sus beneficios
sociales ascendente al importe neto de S/ 721.00 (Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles), por haber



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

laborado como Supervisor de Seguridad Ciudadana para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y proceder a la notificación respectiva a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

